

**CIIBERCID: USUARIOS DE LA INFORMACIÓN, SOCIEDAD Y  
TECNOLOGÍA EN EL SIGLO XXI. UNA VISIÓN IBEROAMERICANA**

**CIIBERCID: UTILIZADORES DA INFORMAÇÃO, SOCIEDADE E  
TECNOLOGIA NO SÉCULO XXI. UMA VISÃO IBERO-AMERICANA**

**MIGUEL ÁNGEL RENDÓN ROJAS**  
**COORDINADOR**



**Z665**  
**C55**

CIIBERCID : usuarios de la información, sociedad y tecnología en el siglo XXI. Una visión iberoamericana = CIIBERCID : utilizadores da informação, sociedade e tecnologia no século XXI. Uma visão iberoamericana / Coordinador Miguel Ángel Rendón Rojas. - México : UNAM. Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2023.

xv, 102 p. - (Epistemología de la bibliotecología  
y estudios de la información)

ISBN: 978-607-30-8326-3

1. Ciencia de la información. 2. Teoría de la información. 3. Usuarios.  
I. Rendón Rojas, Miguel Ángel, coordinador. II. ser.

Diseño de portada: Paula Laverde Austin

Primera edición: 15 de agosto de 2023

D. R. © UNIVERSIDAD NACIONAL

AUTÓNOMA DE MÉXICO

Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas  
y de la Información

Circuito Interior s/n, Torre II de Humanidades,

pisos 11, 12 y 13, Ciudad Universitaria, C. P.

04510, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México

ISBN: 978-607-30-8326-3

Esta edición y sus características son propiedad  
de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Prohibida la reproducción total o parcial por  
cualquier medio sin la autorización escrita del  
titular de los derechos patrimoniales.

Publicación dictaminada

Impreso y hecho en México

# Contenido

INTRODUCCIÓN . . . . .	ix
Miguel Ángel Rendón Rojas	
DO UTILIZADOR AO “PROSSUMIDOR” DENTRO DO PARADIGMA POSCUSTODIAL, INFOCOMUNICACIONAL E TRANSDISCIPLINAR / DEL USUARIO AL “PROSUMIDOR” DENTRO DEL PARADIGMA POSCUSTODIAL, INFOCOMUNICACIONAL Y TRANSDISCIPLINAR . . . . .	1
Armando Malheiro da Silva	
SER, ESENCIA Y EXISTENCIA EN EL CONCEPTO DE USUARIO DE LA INFORMACIÓN / SER, ESSÊNCIA E EXISTÊNCIA NO CONCEITO DE UTILIZADOR DA INFORMAÇÃO . . . . .	9
Miguel Ángel Rendón Rojas	
O UTILIZADOR DE SERVIÇOS E SISTEMAS DE INFORMAÇÃO NA ERA DIGITAL: UM CASO DE APLICAÇÃO DO MODELO SISTÉMICO / EL USUARIO DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA ERA DIGITAL: UN CASO DE APLICACIÓN DEL MODELO SISTÉMICO . . . . .	27
Fernanda Ribeiro	
DESCAMINHOS DOS ESTUDOS DE COMPORTAMENTO INFORMACIONAL: UMA PERSPECTIVA ARQUIVÍSTICA / DESVIACIONES DE LOS ESTUDIOS DE COMPORTAMIENTO INFORMACIONAL: UNA PERSPECTIVA ARCHIVÍSTICA . . . . .	47
Rodrigo Fortes de Ávila	

LAS POLÍTICAS DE INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA: HACIA UN PENSAMIENTO IBEROAMERICANO SOBRE LA INFORMACIÓN INCLUSIVA E INTEGRADORA / AS POLÍTICAS DE INFORMAÇÃO PARA A CIDADANIA: RUMO A UM PENSAMENTO IBERO-AMERICANO DE INFORMAÇÃO INCLUSIVA E INTEGRADORA . . . . .	65
Martha Sabelli	
PODER, MEMORIA Y SELECCIÓN DOCUMENTAL EN LOS ARCHIVOS NOVOHISPANOS / PODER, MEMÓRIA E SELEÇÃO DOCUMENTAL NOS ARQUIVOS DA NOVA ESPANHA . . . . .	77
Silvana Elisa Cruz Domínguez	
A MANERA DE CONCLUSIÓN / A TÍTULO DE CONCLUSÃO . . . . .	99
Miguel Ángel Rendón Rojas	

## Poder, memoria y selección documental en los archivos novohispanos

### Poder, memória e seleção documental nos arquivos da Nova Espanha

SILVANA ELISA CRUZ DOMÍNGUEZ

*Universidad Autónoma del Estado de México, México*

**D**esde hace más de dos décadas, la historia de los archivos ha tomado nuevos cauces. A partir del postmodernismo y las críticas de Jacques Derrida, Michel Foucault y Jacques Le Goff, emergió un gran interés por los archivos desde distintas disciplinas como la literatura, antropología, filosofía, ciencias sociales, historia y la propia archivística. Todas estas áreas del conocimiento han entablado diálogos interdisciplinarios y han analizado los archivos desde diferentes perspectivas, de tal manera que ahora son concebidos no sólo como repositorios donde se resguardan valiosas fuentes “neutrales” para la historia, sino que los archivos se han convertido en objeto de estudio por derecho propio. Ahora se habla de un “giro de archivo”, como llamó Ann Stoler a este movimiento interdisciplinario de estudio de los archivos, en el que los profesionales reformulan sus preguntas para entender la incidencia de la organización de archivos en sus investigaciones. Y es que los archivos no sólo son lugares donde se resguarda el conocimiento, sino que son productores de conocimiento (De Vivo *et al.* 2016).

Desde entonces, varias investigaciones se han dedicado a analizar los procesos evolutivos de los archivos, la forma en que se organizaron los documentos y los usos y no usos que tuvieron. Ann Laura Stoler exhorta a visualizar los archivos como tema de estudio y no sólo como fuentes para otras investigaciones. Indica que debe conocerse qué es lo que contenía el archivo, las formas que se adoptaron a través del tiempo para clasificarlos y describirlos en momentos específicos, con el objeto de comprender el contexto en que esto se producía, así como el papel que desempeñaron los archivos en la formación de los estados (Stoler 2010, 465-496). Y es que en realidad los archivos participaron en la creación y desarrollo de los Estados de la Edad Moderna, tal y como lo han demostrado los estudiosos de los archivos de las incipientes potencias mundiales de esta fase de la historia. Otra recomendación de Ann Stoler es investigar acerca de la creación de redes internacionales de información sustentadas en los archivos, como han hecho autores tales como Marc-André Grebe y Diego Navarro Bonilla en sendos artículos que tratan sobre los archivos de la Casa de Austria en la embajada española de Roma y otros lares (Grebe 2001). Para Stoler, seguir este enfoque “exige un compromiso continuo con los archivos como agentes culturales de producción de ‘hechos’, de taxonomías en desarrollo y de la autoridad estatal” (Stoler 2010, 465).

Este capítulo intenta inscribirse dentro de esas coordenadas y tiene como objetivo analizar las manifestaciones de poder, memoria y selección documental en los archivos novohispanos.

## ARCHIVOS, PODER Y MEMORIA

La visión postmodernista del archivo puso en entredicho el mito defendido por Sir Hillary Jenkinson y otros estudiosos respecto a la santidad, imparcialidad, neutralidad y objetividad de los documentos, ya que se demostró que tanto los productores, es decir, las instituciones y los propios archivistas, poseen una gran cuota de poder, debido a que ellos deciden cuáles son los documentos que contribuirán a formar la memoria y la identidad de los pue-

blos. En efecto, gobiernos y archivistas detentan un enorme poder al mandar ciertos documentos al olvido y a la destrucción, mientras que otros son privilegiados dentro del acervo y en la descripción, lo que a su vez incide en la escritura de la historia, pues al poner a disposición de los investigadores algunos testimonios y no otros, se inducen los temas de investigación y por ende el rumbo de la historia y de la memoria (Schwartz y Cook 2002).

Entre los eruditos que han tratado la conexión entre archivos y memoria se encuentra Pierre Nora, quien asegura que los archivos no son la memoria, pero sí son los lugares de la memoria, donde se encuentra el material o las fuentes para construir la memoria. Agrega que el archivo conforma la interfase, el lugar en el que se confrontan la memoria vivida y la memoria documentada, la memoria que se recuerda y la memoria de la historia científica. De forma literal dice que: “La memoria es el recuerdo de un pasado vivido o imaginado. Por esa razón, la memoria siempre es portada por grupos de seres vivos que experimentaron los hechos o creen haberlo hecho” (Nora 2003, 47-49). De ahí que aluda a la memoria imaginada.

Otro autor que aborda la conexión entre archivo y memoria es Eduardo Ismael Murguía, para quien no existe una relación de causa-efecto entre archivos y memoria, ni una determinación de la una sobre la otra; no obstante, expresa que sí es posible encontrar un vínculo afectivo y racional. Los archivos públicos son construcciones sociales, creadas por los gobiernos, por lo tanto, están estrechamente relacionados con el poder y con la memoria, con una memoria mutilada y manipulada. El archivo, en especial el archivo institucionalizado, “es un mediador entre las huellas del pasado y el relato de ese pasado”. El archivo es entonces un lugar de la memoria, no es la memoria, es sólo un lugar de la memoria. El autor concluye que la memoria, al igual que los documentos, no es inocente, ni espontánea, ni desinteresada, sino que está supeditada a los intereses de las instituciones y de quienes las crean (Murguía 2011).

Por su parte, Tzvetan Todorov advierte sobre los peligros de la supresión de la memoria. Refiere que la destrucción de los testimonios del pasado no es una práctica nueva, sino que es costumbre de todas

las épocas. Menciona que los regímenes totalitarios del siglo XX han pretendido la extinción de la memoria, mediante la desaparición de los testimonios que dan cuenta de los horrores cometidos durante el periodo que duró el régimen. Para argumentar acerca de los usos de la memoria, describe cómo el emperador azteca Itzcóatl, a principios del siglo XV, ordenó la destrucción de todas las estelas y de todos los libros que existían sobre la historia de la sociedad mexicana, con objeto de elaborar una nueva historia que diera ánimos a los guerreros para luchar por un futuro esplendoroso, acorde con las gestas heroicas del pasado imaginado. Cien años después, los conquistadores españoles se dedicaron a su vez a eliminar y quemar todos los vestigios que diesen cuenta de la antigua grandeza de los aztecas. Fray Diego de Landa obtuvo renombre al lanzar al fuego las estelas y códices de la cultura maya. Todorov afirma que “los vestigios del pasado han sido eliminados con éxito. Las huellas de lo que ha existido son o bien suprimidas, o bien maquilladas y transformadas” (Todorov 2008, 13-14). Con esta supresión, mutilación y modificación la memoria efectivamente es trastocada en la dirección que desean quienes destruyen los testimonios.

Cook y Schwartz opinan que “la memoria, como la historia, tiene su raíz en los archivos. Sin archivos, falla la memoria, el conocimiento de los logros se desvanece, el orgullo de un pasado compartido se disipa”. Es decir, la memoria colectiva corre el riesgo de perderse si faltan los archivos, en cambio, gracias a ellos se conservan los vestigios o las evidencias del pasado común (Schwartz y Cook 2002, 1-19).

## ARCHIVOS NOVOHISPANOS

En la época moderna hubo un acelerado incremento en la producción documental, debido a la expansión imperial de varias monarquías europeas, por lo que el papeleo administrativo se acrecentó de forma notable, tal y como lo señala Ann Blair, quien afirma que entre los años 1400 al 1700 se iniciaron nuevas prácticas documen-

tales por toda Europa debido a la consolidación de los poderes de gobierno de las ciudades-estado, imperios y reinos (Blair 2010).

En España, la instauración del Estado Moderno requirió de una nueva organización administrativa que ha sido llamada régimen polisindial, el cual se caracterizaba por estar muy burocratizado, ya que se componía de diferentes consejos y abundantes oficinas que precisaban de forma imprescindible de la comunicación por medio de la palabra escrita, esto es, de la creación de expedientes y archivos muy bien organizados para tener acceso de forma expedita a las noticias de todos los reinos que componían el imperio, incluidos los de la recién descubierta América. Gracias a esta necesidad de información, Carlos V dispuso concentrar todos los documentos de su gobierno en el castillo de Simancas, que pocas décadas más tarde, en 1588, contaría con las primeras instrucciones dictadas específicamente para el Archivo de Simancas, el archivo por excelencia del llamado “rey papelero”, Felipe II, quien gobernó gran parte del mundo occidental y del recién descubierto Nuevo Mundo, gracias a los archivos en general y al de Simancas en particular (Fuster Ruiz 1996).

Al momento del descubrimiento de América, el imperio español tenía ya una larga tradición en la producción y conservación de documentos, que se vería reforzada con la asunción de un Estado complejo, que ameritaba el ejercicio del poder regio, es decir de la monarquía absoluta (Rodríguez y Rodríguez 1998). En ella se tenía la concepción del documento como instrumento fundamental de gobierno y como prueba jurídica para la defensa de privilegios y propiedades que, además, debía conservarse con el mayor secreto.<sup>1</sup>

---

1 En efecto. En especial para Felipe II, quien fuera llamado el rey papelero, los documentos fueron primordiales para ejercer el gobierno a distancia. Incluso, cuando trató de indagar los cargos que se le hacían dentro de “su casa y cámara”, el religioso Luis Manrique le increpó su continua desconfianza y su “tendencia a gobernar asido de los papeles, rehuyendo el despacho con los ministros”. Véase Fortea Pérez, José I. “Economía, arbitrismo y política en la monarquía hispánica a fines del siglo XVI”. *Manuscripts: revista d’història moderna*, núm. 16 (1998): 155-176.

La Corona española trasladó al Nuevo Mundo la mayoría de sus instituciones y de sus prácticas administrativas; tanto las antiguas, como aquellas que se hicieron necesarias durante el desarrollo de su administración. De acuerdo con Vicenta Cortés, la herencia medieval de plasmar por escrito todos los actos públicos y privados fue llevada a América y con ello la necesidad de crear archivos (Cortés 1979), necesidad incrementada por los cambios político-administrativos y por los requerimientos de gobernar a distancia. Existió entonces una continuidad en la política archivística hispana y americana, por ello no se encuentran grandes diferencias entre las ordenanzas, reales cédulas y demás regulaciones para los archivos de la Península y para las instituciones reales americanas; en todas ellas se insistía en el resguardo de los documentos en el arca de tres llaves, en el libro en el que se debían registrar todos los acuerdos y en el secreto que se debía mantener de lo contenido en tales documentos (Cayetano 1989).

En tiempos recientes varios autores han profundizado en las estrategias utilizadas por la monarquía hispana para gobernar a distancia, por ejemplo Alfonso Rubio destaca el papel que tuvieron las copias o traslados:

La copia o el traslado validados van a permitir a la Corona española repartir y desplegar una misma información en forma de mandatos, informes, legislación, acuerdos, etc., por sus distintas instituciones satélites de todo el continente americano, posibilitando una política uniformadora, política que desde las Indias e igualmente a través del comunicado escrito a la Metrópoli, se verá correspondida, criticada o asesorada, estableciéndose así el medio por el cual se podía gobernar a distancia (Rubio 2007, 143-16).

Ello afirma de forma decisiva el poder de la escritura para emitir políticas similares para todas las posesiones ultramarinas. Asimismo, Ann Stoler encuentra que el arte de gobernar de las potencias europeas de la Edad Moderna se basó en encuestas e informes pero también en información que se encontraba fuera del aparato

administrativo. La mayor parte de los gobiernos y reinos coloniales se aseguró de que los documentos fueran duplicados, esparcidos o destruidos (Stoler 2010).

Los archivos americanos de la época colonial contienen documentación más o menos similar, diferenciada por los casos particulares de cada una de las regiones. Es necesario resaltar que los archivos de la etapa colonial temprana no responden a la imagen que hoy tenemos de ellos, eran un pequeño conjunto de papeles que se conservaban en arcas. Paulatinamente fueron creciendo y requiriendo de mobiliario más amplio.

En el caso de los archivos novohispanos, específicamente el archivo del cabildo de la Ciudad de México, en una de las Actas de Cabildo se expresa claramente la forma en que se resguardaban los documentos:

Lunes 29 de noviembre de 1529. Este día se acordó e mandó que se pague a Diego Arias carpintero por una puerta que hizo para la cámara donde ha de estar el arca del cabildo por la madera e las manos cinco pesos e por la clavazón e quisialeras, cuatro, que son por todos nueve pesos (Rubio Hernández 2019, 135-155).

Con el paso del tiempo, fue preciso conseguir un arca más grande. En la sesión de cabildo del 6 de noviembre de 1531 acordaron:

Que por cuanto hay necesidad en este cabildo de una arca de tres llaves para tener los privilegios y escrituras desta cibdad y porque Martin de Aburruza tiene un cofre de Flandes grande perteneciente para lo susodicho y está concertado con él que le den los veinte pesos de oro (*Actas de Cabildo de la Ciudad de México* 1541, 141).

En el mismo año de 1531, los miembros del cabildo dispusieron que “todas las provisiones de esta cibdad de su magestad tocantes a ella estén asentadas y se asienten en un libro blanco que se compre para ello”. Las reales provisiones debían estar firmadas y autorizadas y se debían colocar en el arca de las tres llaves (*Actas*

*de Cabildo de la Ciudad de México* 1541, 143). Además, debían tener un férreo control de todos los documentos que ingresaban al cabildo, ya que se dispuso que en el libro de los acuerdos se registrasen todas las escrituras para que la ciudad las pudiese encontrar fácilmente y “se aproveche dellas” y “que quando alguna escritura se obiere de sacar quede por memoria en el dicho libro para que se sepa quien la lleba porque los que la llebaren tengan cuydado de las volver” (*Actas de Cabildo de la Ciudad de México* 1533). Como se puede observar, aunque aún no existían grandes masas documentales, la Corona y el ayuntamiento de la Ciudad de México se preocupaban por conservar sus documentos, especialmente aquellos que daban testimonio de los privilegios a los que la ciudad se había hecho acreedora.

Disposiciones semejantes se van a encontrar para otros municipios. Por ejemplo, en 1548 una real cédula disponía para los archivos municipales:

Ordenamos y mandamos a los cabildos y regimientos de las ciudades y villas que hagan recoger todas las cédulas y provisiones por los señores reyes nuestros antecesores y por nos dadas en beneficio y privilegio de sus comunidades y las demás escrituras y papeles que convengan; y hecho inventario de ellas, las pongan en un archivo o arca de tres llaves... [Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias. Libro II, Tit. 1, ley 31. Citado en: María del Carmen Cayetano Martín. “Archivos municipales en América y España, (S. XV-XVIII)”, *Anabad* XXXIX, núm 1, (1989): 1-14].

En Tepeaca, en 1552, se ordenó formar dos archivos, uno para el cabildo, con dos llaves, de las cuales una debía permanecer en manos del gobernador y la otra en las del escribano. En un archivo se conservarían las provisiones reales, mercedes, privilegios y padrones de los maceguals y vecinos; y en el otro debían estar los procesos civiles y criminales que se llevaban ante el corregidor y los alcaldes (Del Paso y Troncoso 1905, núm. 532). Como antes señalamos, no sólo los municipios debían mantener con gran cuidado

los archivos, todas las instituciones como la Real Audiencia, la Real hacienda, la Acordada, el Juzgado General de Indios, la iglesia, etcétera, estaban obligados a rendir cuentas acerca de cómo mantenían los documentos. En 1684 se dispuso que en cada Audiencia hubiese un archivo, “como se ordena en las leyes de Indias” (AGN, *Reales cédulas originales*, v. 20, Exp. 48). Pocos años después, en 1687, se amonestó a la Real Audiencia por no tener un archivo apropiado para conservar los documentos como estaba dispuesto (AGN, *Reales cédulas originales*, v. 21, Exp. 135). En varias instituciones, especialmente en las religiosas, se atendía con gran interés la conservación de los archivos, en primer lugar aquellos que daban testimonio de sus propiedades. En 1646, las religiosas del convento de la Concepción elaboraron el inventario de sus documentos siguiendo las instrucciones del archivero. Igualmente en 1665 se realizó el inventario de los libros y papeles que “están en la caja de tres llaves de la Archicofradía de la Santísima Trinidad” (AGN, *Bienes Nacionales*, v. 1265, Exp. 21).

En 1629 se presentaron los cuadernos de inventarios de autos y demás papeles del archivo de la Escribanía de Cámara del Estado y Marquesado del Valle de Oaxaca. Además, el secretario del marqués denunció la desaparición de algunos documentos, por lo que solicitó censuras para que se reintegraran al archivo los documentos sustraídos (AGN, *Hospital de Jesús*, v. 337, Exp. 7). Esta medida de solicitar censuras para que retornaran los papeles robados fue común en América, en otros archivos también se solicitaron estas imponentes censuras. El tribunal de la Santa Inquisición llevaba un riguroso control de los documentos que producía y de aquellos que eran incautados a los procesados, como en el caso de don Agustín Núñez de Rojas y de doña Leonor Vaez, su mujer, quienes fueron denunciados y apresados en 1643; entre sus bienes se encontró un escritorio de china de barniz negro y dentro de él una importante cantidad de documentos, de los que se elaboró inventario (AGN, *Inquisición*, v. 2441, Exp. 25).

El inventario se convirtió en el instrumento de control por excelencia de archivos grandes y pequeños. Todo oficial real, escri-

bano público o privado o secretario debía elaborar y presentar sus inventarios y libros de registro. Ello con el objeto de localizar rápidamente los documentos y llevar un exacto control de los expedientes y legajos. “Los oficiales de la pluma” como llamaban a estos funcionarios, pululaban por todo el territorio; si se fundaba un pueblo, el escribano debía dar testimonio, si se descubría una mina, igualmente era necesaria la presencia del escribano. Todo acto civil, penal o religioso debía pasar por la pluma del escribano; en caso de que no hubiera uno en el lugar, cualquier persona que supiera leer y escribir debía tomar nota y posteriormente el documento debía recibir todos los signos que lo validaban como verdadero. Los súbditos tenían derecho de escribir al rey, sin importar su condición social. Así los caciques indígenas o los cabildos indios engrosaron los archivos con sus denuncias, consultas y solicitudes. De esta forma el monarca contaba con otras vías de comunicación y no sólo las oficiales para enterarse de lo que acontecía en sus alejados dominios.

Con el advenimiento de la dinastía Borbón y la llegada del siglo de las luces se presentaron una serie de circunstancias que permitieron el desarrollo de la praxis y teoría archivística dentro de la administración hispana. Por una parte, hubo un renovado interés por los estudios históricos, especialmente después de la publicación de los libros acerca de la historia de América de Guillaume Thomas Raynal en 1772 y el de William Robertson en 1777, en los que se criticaba el actuar de España en el Nuevo continente. La administración hispana se sintió ofendida, por lo que encargó al cosmógrafo mayor de las Indias, Juan Bautista Muñoz, elaborar una historia de América que terminara con las injurias que la historiografía europea había divulgado. Muñoz se propuso realizar “[...] la verdadera historia de nuestros establecimientos en la América desde su establecimiento hasta nuestros días, donde constase a todos el recto proceder y las sanas intenciones del gobierno español, en vista de mil auténticos documentos” (Gómez 1985, 199-231).

Para coadyuvar a la elaboración de la historia, el virrey de Nueva España expidió en 1788 dos órdenes reales para que se enviaran a la corte de Madrid los libros y papeles útiles para

la historia del reino. En cumplimiento de ellas, el bibliotecario de la Real Universidad informó que sólo encontró dos documentos: uno sobre el gobierno de los indios y el otro “es un índice de todos los papeles antiguos que se le embargaron a don Lorenzo Boturini”. Informa que en el archivo existen tres tomos de historia escritos por los jesuitas, y la “que al tiempo de la expulsión estaba escribiendo el padre Alegre con todos los papeles comprobantes”. Sugiere que si se tuviese necesidad de ellos se “nombre un sujeto que reconozca los dichos libros y legajos y separe todos los que fueren útiles” (AGN, *Universidad*, Caja 2322, Exp. 036).

Los documentos fueron enviados a la península, de acuerdo con las órdenes emitidas. Pero la búsqueda de los “auténticos documentos” reveló la dispersión de ellos y la situación en la que se encontraban los archivos. A partir de entonces comenzó una constante actividad archivística.

Bastante conocidas son las propuestas del Segundo Conde de Revillagigedo para crear un archivo general de la Secretaría de Cámara del Virreinato en Chapultepec, para el que incluso dictó algunas ordenanzas. Revillagigedo consideraba a los archivos como un instrumento de buen gobierno, por lo que antes de emitir las realizó una inspección con objeto de verificar el “método y orden” que se seguía en las oficinas. Además, el ministro Porlier le había enviado las ordenanzas del Archivo General de Indias de 1790 y éstas fueron copiadas casi en su totalidad para confeccionar las del archivo que se proyectaba ubicar en Chapultepec, como se manifiesta en el artículo 81 de las ordenanzas de Revillagigedo, en el que se indica que las ordenanzas de Sevilla servirán de guía para solucionar algunos casos que no se hayan considerado en ellas (Romero 1994, 81-107).<sup>2</sup>

---

2 En efecto, todos los documentos que logró reunir don Lorenzo Boturini le fueron embargados y parte de ellos fue a parar a la Universidad, éstos son los que fueron enviados a España. Y la historia del padre Francisco Xavier Alegre sería publicada casi medio siglo después, en 1841, por don Carlos María de Bustamante.

El proyecto de Revillagigedo no se llevó a cabo por falta de recursos; no obstante, la semilla estaba sembrada y pronto dio frutos. Para cuando el virrey dejó el cargo, en 1794, indicó a su sucesor que estaban listos los índices de las rentas del Tabaco, Alcabalas, Pulques, Ayuntamientos, Real Audiencia, Minería y muchos otros. Son múltiples los registros de inventarios e índices que existen en el Archivo General de la Nación que datan de esa época.

El interés por los archivos y documentos continuó, a pesar de que el proyecto de Revillagigedo no tuvo el éxito esperado. En diciembre de 1800 el Consejo de Indias envió al virrey una carta acordada en la que se aludía a la real cédula del 19 de julio de 1741 que ordenaba que “en las secretarías y escribanías de gobierno no se saque ningún papel en copia ni menos original sin su consentimiento [...] cuidando mucho de que en los archivos haya todo aquel método, economía y orden que se requiere”. El documento real se emitió debido a que se encontraron en poder de un librero de la corte de Madrid, “seis tomos en folio regular”, con noticias formadas por los alcaldes mayores novohispanos acerca “de los nombres, número y calidades de los pueblos de su jurisdicción, estado y progreso de las misiones, conversiones vivas y nuevas reducciones”. El asunto fue considerado muy delicado, pues el descuido de tales documentos podía proporcionar a los extranjeros y enemigos información para perjudicar al Estado, de tal forma que se ordenó el resguardo de los archivos para evitar que los jefes se llevaran los documentos, ya que cuando fallecen, se venden como “papeles viejos, como ha sucedido [...] todos los días” (AGN, *Reales cédulas originales y duplicados*, Caja 3038, Exp. 017, Fs. 14).<sup>3</sup>

Otra cuestión muy significativa de los archivos novohispanos e hispanos en general y que menciona la cédula citada arriba, fue el secreto en el que debían permanecer los docu-

---

3 Véase también el muy interesante artículo de Guillermo Zermeño Padilla: “De viaje tras el encuentro entre archivo e historiografía”. *Historia y Grafía*. Universidad Iberoamericana. Año 19, núm. 38 (enero-junio 2012): 13-58.

mentos. En efecto, en toda la Edad Moderna y durante la Ilustración “[...] los archivos del príncipe, serían secretos”. Aunque se autorizaba la consulta de los archivos, sólo se permitía el acceso a los funcionarios que requerían de los documentos para cumplir con su labor y en casos muy especiales se admitía el acceso a historiadores cercanos al rey o a los secretarios y que aseguraran una investigación histórica que fuese favorable para la Corona española (López 2017). La citada cédula es una gran fuente de información archivística, ya que en acato a ella se emitió un decreto que debía observarse en todo el reino y se cuestiona acerca del “método y orden” en el que se resguardaban los archivos de las distintas oficinas.

Como hemos visto, la burocracia hispana se preocupó siempre por los archivos, por su creación, por su disposición, por su organización y por su descripción. Si bien no siempre se encontraron en las mejores condiciones, de forma paulatina se forjó una importante legislación en torno de ellos, para mejorar su estado. El fantasma de la llamada leyenda negra y el interés cultural del pensamiento ilustrado otorgó un renovado impulso a la actividad archivística. La nueva administración requería, para conseguir los objetivos que se había propuesto, de la adecuada organización que posibilitara la expedita localización de los documentos y de la concentración de archivos. Ejemplo de ello será la creación del Archivo General de Indias y la ordenación del Archivo general de la Secretaría de Cámara del virreinato de Nueva España.

En conclusión, podemos afirmar que los archivos novohispanos corrieron con una suerte similar a los hispanos; aunque tuvieron características propias, en lo general estuvieron sujetos a las disposiciones emitidas para los archivos españoles.

## MEMORIA Y SELECCIÓN DOCUMENTAL

De acuerdo con Jacques Le Goff, “[...] apoderarse de la memoria y del olvido es una de las máximas preocupaciones de las clases,

de los grupos, de los individuos que han dominado y dominan las sociedades históricas. Los olvidos, los silencios de la historia son reveladores de estos mecanismos de manipulación de la memoria colectiva” (Le Goff 1991, 132). Los archivos son susceptibles de contribuir a esta manipulación de la memoria, por medio de las ausencias, de los descuidos y de la destrucción deliberada de documentos.

“Lo escrito es peligroso” por eso las autoridades civiles y eclesiásticas ordenaron la destrucción de miles de libros y de documentos. Pero los documentos se destruyen por diversas causas: por el olvido y el desinterés, por la indiferencia y el abandono, por fenómenos atmosféricos, por conflictos bélicos, etcétera, tal y como han señalado diversos autores, entre ellos Diego Navarro Bonilla, quien afirma que los archivos han sido “[...] a lo largo de la historia objeto de mutilaciones, eliminaciones sistemáticas y destrucciones” (Navarro 2005, 161). En este sentido, Navarro confirma lo que Le Goff había señalado acerca de la mutilación de la memoria. No obstante, las destrucciones documentales han tenido diferentes causas y propósitos, aunque el resultado final sea el mismo: la destrucción documental y por lo tanto de la memoria. Erick Ketelaar sostiene que archivar también implica manipular la memoria, ya que en el acto de archivar se selecciona lo que debe y lo que no se debe preservar (Ketelaar 2001).

Desde fines de la década de los setenta, en pleno debate sobre la valoración documental, Elio Lodolini planteó que desde siempre los administradores han separado algunos documentos como “papeles inútiles” los cuales se alejaban un poco del funcionario para permitir que los documentos importantes estuviesen cerca, después “los papeles inútiles” eran destruidos. Así, se remonta hasta el siglo VII a. C, durante el declive del imperio asirio, cuando algunos escritos elaborados en tablillas de arcilla fueron utilizados en la construcción de una obra y no en los archivos. Algo similar ocurría con los documentos egipcios escritos en papiro, que después de concluir su vida administrativa eran empleados como vendajes de las momias. Asimismo, refiere cómo “series enteras de

archivos florentinos y del Ducado renacentista de Urbino” fueron eliminadas gracias al dictamen elaborado por una “comisión de doctos y eruditos”, cuya opinión, si bien respondió a los intereses de la época, hoy se consideran pérdidas irreparables, pues los criterios empleados entonces no responden a las tendencias investigativas de hoy (Lodolini 1993, 235).

En la Época Moderna, las comisiones de expurgo de la Revolución Francesa, cuyos integrantes eran discípulos de Mabillon, que supuestamente reconocían muy bien el valor de los documentos para la historia, destruyeron documentos invaluable para la investigación, como era la documentación financiera del Antiguo Régimen. Los ejemplos son abundantes y visibles a través de la existencia de importantes lagunas documentales, en casi todos los archivos (Lodolini 1993, 238).

Para el caso de España, en algunos de los reinos “[...] hubo un sofisticado sistema de expurgos, que tuvo su modelo en las limpias de periodicidad anual que se efectuaban en el Archivo de la Corona de Aragón” (López 2017). Por su parte, Isabel Palomera asienta que durante los conflictos bélicos los archivos se convierten en objetivos de guerra, se destruyen por el resentimiento social hacia el régimen que ha causado tanta penuria o bien se toman los volúmenes de los archivos para formar trincheras. Lo cierto es que los archivos siempre han desempeñado un notable papel en los conflictos armados (Palomera 2015).

En Nueva España, receptora de las prácticas archivísticas hispanas, también se dieron estas limpias de papeles inútiles, al parecer también fueron de forma periódica y por diversas causas. Los documentos fueron destruidos por todos los motivos señalados arriba: desinterés por parte de las autoridades, incendios, vandalismo, fenómenos atmosféricos, robos y eliminación deliberada. En primer lugar, tenemos los casos antes mencionados de robos en los archivos, para cuya devolución se solicitaron censuras y anatemas. El segundo y más lamentable y conocido caso, es el del tumulto de junio de 1692 en la Ciudad de México, cuando los indios, enojados y hambrientos por la falta de maíz, se lanzaron en tropel contra

el palacio real y lo quemaron junto con otros edificios aledaños. Don Carlos de Sigüenza y Góngora, quien arriesgara su vida para salvar del fuego varios volúmenes de las actas de cabildo de la Ciudad de México, lo refiere de la siguiente forma:

Principióse el incendio por el segundo cajón... Siguióse la puerta del patio donde están las salas de acuerdo y de las dos audiencias, las escribanías de cámara y almacenes de bulas y papel sellado... luego la del patio grande en que está la vivienda de los Virreyes, la Factoría, Tesorería, Contaduría de Tributos, Alcabalas y Real Hacienda, la Cancillería y registro, el tribunal de bienes de difuntos, el Almacén de Azogues y Escribanía de Minas y el Cuerpo de la Compañía de Infantería (Mañé 1940, 63-169).

Debido a esta causa y al desinterés de autoridades virreinales y de las del México Independiente, existen grandes lagunas documentales de los siglos XVI y XVII. Otra de las razones por las que se destruyeron valiosos documentos fue el vandalismo, del que hay vastos testimonios y cédulas que lo prohíben. En 1752, don Álvaro de Acevedo Pellicer, tesorero y receptor de penas de cámara y gastos de justicia y estrados de Nueva España, dijo que de los papeles tocantes al archivo de su oficio se han perdido, que “muchos pleitos y fianzas, testimonios y otros papeles y recaudos tocantes y pertenecientes a él” tanto lo de su ejercicio como los de sus antecesores, no se encuentran; solicita se emitan censuras y hasta anatemas “porque de ello se sigue muy gran daño y perjuicio a la hacienda de su majestad y a mí como el tesorero” (AGN, *Judicial*, Caja 5623 Exp. 062 fo. 162).

Los documentos eran sustraídos por varios motivos. Para obtener dinero por su venta, ya que la escasez de papel había elevado el precio de este material; los documentos que se robaban eran vendidos a los coheteros, tenderos y boticarios, hasta a los vendedores de pescado. El 10 de diciembre de 1799, don José Miguel de Azanza expidió un bando en el que prohibía la venta de documentos y libros, e impuso la pena de cuatro años de presidio a los infractores

(AGN, *Civil*, v. 2172, fo. 85). En 1806, el subdelegado de Zacualpan, don Manuel de la Concha, informó que en todo el territorio no existía ningún documento o constancia de obras pías ni protocolos, a causa de haberlos vendido por papeles viejos en las tiendas de México (AGN, *Civil*, v. 1256, fo. 43). Otro motivo por el que se robaban los documentos era para entorpecer las investigaciones judiciales y civiles: si no existía el documento, tampoco el delito.

Respecto a los expurgos periódicos encontramos varios testimonios, especialmente de fines del siglo XVIII que comprueban la destrucción deliberada de los documentos, realizadas por los oficiales reales que trabajaban en las oficinas: por ejemplo en 1790 el archivero del Tribunal de cuentas solicitó destruir las guías que acompañan a las cuentas de pulques y glosadas de la Administración de pulques de México y Puebla, ya que después de cumplido su propósito, eran inútiles (AGN, *Real Hacienda. Tribunal de Cuentas*, v. 46, Exp, 06, fo.302-309). Asimismo en los múltiples inventarios de la secretaría de Cámara del Virreinato, es posible encontrar registrados varios legajos llamados de papeles inútiles.

Como hemos podido observar, en todas las fases de la historia y en casi todos los países ha existido lo que hoy llamamos gestión documental, sin que esta práctica se haya explicitado gráficamente y sin que se hayan elaborado teorías al respecto; es un hecho que la selección documental se aplicaba desde antes de que Theodore Shellenberg publicara el manual que causara un verdadero cisma entre la comunidad archivística a mediados del siglo XX. Lo mismo ocurrió con el principio de procedencia, cuya aplicación se ha comprobado en los archivos españoles, italianos y franceses desde mucho antes de la publicación del Manual Holandés.

## REFERENCIAS

- AGN, Archivo General de la Nación, *Bienes Nacionales*, v. 1265, Exp. 21.

- AGN, Archivo General de la Nación, *Civil*, v. 2172, fo. 85.
- AGN, Archivo General de la Nación, *Civil*, v. 1256, fo. 43.
- AGN, Archivo General de la Nación, *Hospital de Jesús*, v. 337, Exp. 7.
- AGN, Archivo General de la Nación, *Inquisición*, v. 2441, Exp. 25.
- AGN, Archivo General de la Nación, *Judicial*, Caja 5623, Exp. 062 fo. 162.
- AGN, Archivo General de la Nación, *Real Hacienda. Tribunal de Cuentas*, v. 46, Exp. 06, fo.302-309.
- AGN, Archivo General de la Nación, *Reales cédulas originales*, v. 20, Exp. 48.
- AGN, Archivo General de la Nación, *Reales cédulas originales y duplicados*, Caja 3038, Exp. 017, Fs. 14.
- AGN, Archivo General de la Nación, *Universidad*, Caja 2322, Exp. 036.
- Actas de Cabildo de la Ciudad de México*. Acta de 6 de Noviembre de 1541, Tomo II, 141. [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080018068\\_C/1080018074\\_T2/1080018074\\_22.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080018068_C/1080018074_T2/1080018074_22.pdf).
- Blair, Ann M. 2010. *Too Much to Know: Managing Scholarly Information Before the Modern Age*. New Haven: Yale University Press.
- Cayetano Martín, María del Carmen. 1989. "Archivos municipales en América y España, siglos XV-XVIII". *Boletín de ANABAD*, Tomo 39, núm. 1.
- Cortés, Vicenta. 1979. *Archivos de España y América: materiales para un manual*. Madrid: Universidad Complutense.
- De Vivo, Filippo, Andrea Guidi, Alessandro Silvestri Birkbeck. 2016. "Introduction to Archival Transformations in Early Modern European". *History Quarterly*, v. 46(3) 2016: 421-434. <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0265691416648257>.

- Fortea Pérez, José I. 1988. "Economía arbitrista y política en la monarquía hispánica a fines del siglo XVI". *Manuscripts: revista d'història moderna*, núm. 16 (1998): 155-176.
- Fuster Ruíz, Francisco. 1996. "Los inicios de la archivística española y europea". *Revista General de Información y Documentación*, v. 6, núm. 1 (1996): 43-78.
- Gómez Gómez, Margarita. 1985. "Crítica histórica y archivos: el caso de España en el siglo XVIII". *Historia, Instituciones, Documentos*, núm. 12, Sevilla (1985): 199-231.
- Grebe, Marc André. 2012. "Littera Scripta Manet: formas y funciones del archivo en el Imperio de los Austrias. Simancas, Roma, Quito y Cuenca". *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, núm. 351, Quito (semestre 2012): 5-36.
- Ketelaar, Eric. 2001. "Tacit Narratives: The Meanings of Archives". *Archival Science*, vol. 1 (2001): 131-141.
- Le Goff, Jacques. 1991. *El orden de la memoria. El tiempo como imaginario*. Barcelona: Paidós.
- Lodolini, Elio. 1993. *Archivística: principios y problemas*. Madrid: ANABAD.
- López Gómez, Pedro. 2017. "Política archivística y concentraciones de archivos en España, en el siglo XVIII". En: *Da produção à preservação informacional: desafios e oportunidades* [en línea]. Évora: Publicações do Cidehus (generado el 26 octubre de 2022). DOI: <https://doi.org/10.4000/books.cidehus>.
- Murguía, Eduardo Ismael. 2011. "Archivo, memoria e historia: cruzamientos y abordajes". *Iconos* 41 (2011): 17-37.
- Navarro Bonilla, Diego. 2005a. "Los servicios de información durante la monarquía hispánica. Siglos XVI y XVII". *Revista de Historia Militar*. Madrid, año XLIX (2005): 13-34.

- Navarro Bonilla, Diego. 2005b. *La imagen del archivo. Representaciones y funciones en España*. Gijón: Trea.
- Nora, Pierre. 2003. "Missions et enjeux des archives dans les sociétés contemporaines". *Comma* 2003.2/3, ICA, París: 47-89.
- Palomera Parra, Isabel. 2015. "La destrucción de la memoria". Ponencia presentada en las XXIV Jornadas FADOC (Facultad de Documentación, 8, 9 y 10 de abril de 2015). <https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2015-04-13-jornadasfadoc.pdf>.
- Paso y Troncoso, Francisco del. 1905. *Papeles de Nueva España*, tomo I, Madrid: Sucesores de Rivadeneyra.
- Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*. 1989. Libro II, Tit. 1, ley 31. Citado en: María del Carmen Cayetano Martín. Archivos municipales en América y España, (S. XV-XVIII). *Anabad* XXXIX, núm. 1, (1989): 1-14.
- Rodríguez de Diego, José Luis y Julia T. Rodríguez de Diego. 1988. "Un archivo no sólo para el rey. Significado Social del Proyecto Simanquino en el siglo XVI". En *Congreso Internacional "Felipe II (1598-1998), Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II*, (Universidad Autónoma de Madrid, 20-23 abril 1998) 463-475. Madrid: Parteluz. <http://hdl.handle.net/10486/1506> (Consultado el 10 de agosto de 2022).
- Romero Tallafigo, Manuel. 1994. "Archivística hispana y novohispana (años 1790-1793) del Archivo General de Indias al Archivo General de Chapultepec". *Boletín de la ANABAD*, tomo 44, núm. 4 (1994): 81-107.
- Rubio Hernández, Alfonso. 2007. "La escritura en el archivo. Mecanismo de dominio y control en el Nuevo Reino de Granada". *Estudios Políticos*, núm. 30 (enero-junio, 2007): 143-165.

- Rubio Hernández, Alfonso. 2019. "El archivo del cabildo colonial de la ciudad de México. Fundación y símbolo de un nuevo orden". *Investigación Bibliotecológica*, vol. 33, núm. 81, México (octubre/diciembre, 2019): 135-155.
- Rubio Mañé, Ignacio. 1940. "El archivo General de la Nación, México, Distrito Federal, República Mexicana". *Revista de Historia de América*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, núm. 9 (1940): 63-169.
- Schwartz, Joan M. y Terry Cook. 2002. "Archives, Records, and Power: The Making of Modern Memory". *Archival Science*, v. 2 (2002): 1-19.
- Stoler, Ann Laura. 2010. "Archivos coloniales y el arte de gobernar". *Revista Colombiana de Antropología*, v. 46, núm. 2 (julio-diciembre, 2010): 465-496.
- Todorov, Tzvetan. 2008. *Los abusos de la memoria*. Barcelona: Paidós.
- Zermeño Padilla, Guillermo. 2012. "De viaje tras el encuentro entre archivo e historiografía". *Historia y Grafía* 19, núm. 38 (enero-junio 2012): 13-58.

*CIIBERCID: Usuarios de la información, sociedad y tecnología en el siglo XXI. Una visión iberoamericana / CIIBERCID: Utilizadores da informação, sociedade e tecnologia no século XXI. Uma visão ibero-americana.* Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información / UNAM. La edición consta de 100 ejemplares. Coordinación editorial, Anabel Olivares Chávez, revisión especializada: Pilar Obón y Jorge Alberto Castro Jáuregui; corrección de pruebas, Jorge Alberto Castro Jáuregui, Carlos Ceballos Sosa y Marcos Emilio Bustos Flores; formación editorial, Books and Chips; corrección de formación editorial, Mario Ocampo Chávez. Fue impreso en papel cultural de 90 g en los talleres de Editorial Color, S.A. de C.V., Naranjo 96, Bis. Col. Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México. Se terminó de imprimir en noviembre de 2023.